



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 102 -2019-SANIPES/PE

Surquillo, 17 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe N° 312-2019-SANIPES/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 324-2019-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 publicada el 6 de diciembre de 2018, en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019, incluyendo el presupuesto correspondiente al Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 126-2018-SANIPES/PE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2019 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, por el monto de S/ 54 662 513,00 (Cincuenta y cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos trece con 00/100 soles);

Que, mediante las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 005-2019-SANIPES/PE, N° 015-2019-SANIPES/PE, N° 016-2019-SANIPES/PE, N° 017-2019-SANIPES/PE, N° 026-2019-SANIPES/PE, N° 039-2019-SANIPES/PE, N° 043-2019-SANIPES/PE, N° 089-2019-SANIPES/PE, N° 090-2019-SANIPES/PE y N° 093-2019-SANIPES/PE, se modifica el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2019, incrementándose al monto de S/ 64 018 685,00 (Sesenta y cuatro millones dieciocho mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 372-2019-EF "Autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", dispone "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 979 496 416,00 (Novecientos setenta y nueve millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos dieciséis y 00/100 soles), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los saldos disponibles según la proyección de gastos al cierre del año fiscal 2019 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios en los presupuestos institucionales de los pliegos habilitadores que se detallan en el Anexo N° 01 "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales a favor de la Reserva de Contingencia";



Que, en el Anexo N° 01 "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales a favor de la Reserva de Contingencia" del citado Decreto Supremo, se detalla que el Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, debe transferir la suma de S/ 546 837,00 (Quinientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y siete con 00/100 soles), a favor de la Reserva de Contingencia;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 372-2019-EF, precisa que el Titular del Pliego habilitador aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo;

Que, el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que *"las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos. El importe del crédito presupuestario global no es menor al uno por ciento (1%) de los ingresos correspondientes a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que financia la Ley de Presupuesto del Sector Público"*;

Que, asimismo el artículo 54 del citado precepto normativo, dispone que *"las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas. La distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autorizan por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario"*;

Que, mediante Informe N° 312-2019-SANIPES/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 113-2019-SANIPES/OPP-UP de la Unidad de Presupuesto el cual concluye que es necesario aprobar la transferencia de partidas a favor de la Reserva de Contingencia, por la suma de S/ 546 837,00 (Quinientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y siete con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1402 ha modificado los literales b) y d) del artículo 5 de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, y con ello las denominaciones de Dirección Ejecutiva y Secretaría General por Presidencia Ejecutiva y Gerencia General, respectivamente;

Que, el literal p) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, establece como función del Presidente Ejecutivo, en su calidad de Titular de la Entidad, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, modificada por Decreto Legislativo N° 1402; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 372-2019-EF "Autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales"; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;



Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 372-2019-EF, por la suma de S/ 546 837,00 (Quinientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y siete con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	243 ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES	
UNIDAD EJECUTORA	:	001-1588 SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5.000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	
GASTOS CORRIENTES			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			68 000,00
ACTIVIDAD	:	5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			23 617,00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5.004691 VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN LA ACTIVIDAD PESQUERA	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			47 687,00
PRODUCTO / PROYECTO	:	2.287962 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONTROL SANITARIO Y DE INOCUIDAD PARA PRODUCTOS DE PESCA, ACUICULTURA Y PIENSOS EN LA OFICINA DESCONCENTRADA DEL SANIPES (SECHURA - REGION PIURA)	
ACTIVIDAD	:	6.000001 EXPEDIENTE TECNICO	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			407 533,00
TOTAL, EGRESOS			546 837,00



Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES elabore la correspondiente “Nota para modificación presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3. Remisión

DISPONER la presentación de la copia de la Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación

DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y de Transparencia del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

JOHNNY MARCHÁN
Presidente Ejecutivo

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000661
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION
PLIEGO : 243 ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES
EJECUTORA : 001 ADMINISTRACION -SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES [001588]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 17/12/2019

DOCUMENTO : 112 / 102-2019-SANIPES/PE

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 17/12/2019

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : TRANSF. DE PARTIDAS EN EL PTO. DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019 A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL Y GOBIERNO S REGIONALES

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF										ANULACIÓN		CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD				
9001	ACCIONES CENTRALES									91,617	0	
3999999	SIN PRODUCTO									91,617	0	
	5000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR								68,000	0	
00		RECURSOS ORDINARIOS								68,000	0	
	5 2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES								68,000	0	
	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA								23,617	0	
00		RECURSOS ORDINARIOS								23,617	0	
	5 2.3	BIENES Y SERVICIOS								23,617	0	
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS									455,220	0	
2287962	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONTROL SANITARIO Y DE INOCUIDAD PARA									407,533	0	
	6000001	EXPEDIENTE TECNICO								407,533	0	
00		RECURSOS ORDINARIOS								407,533	0	
	6 2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS								407,533	0	
3999999	SIN PRODUCTO									47,687	0	
	5004691	VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN LA ACTIVIDAD PESQUERA								47,687	0	
00		RECURSOS ORDINARIOS								47,687	0	
	5 2.3	BIENES Y SERVICIOS								47,687	0	
TOTAL										546,837	0	



